

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la Señora Juez, el expediente del proceso **EJECUTIVO** con memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, quien dando cumplimiento a lo solicitado por el despacho mediante providencia del 12 de enero del 2021, informa que la EPS del demandado Víctor Alfonso Jaramillo es la Asociación Indígena del Cauca A.I.C EPSI. Sírvase proveer.

Manizales, 08 de febrero del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

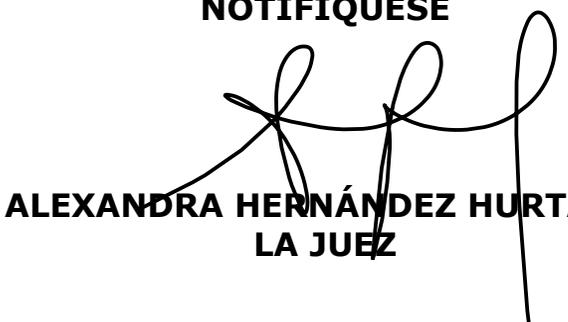
AUTO DE TRÁMITE NO. 006

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPROCAL
DEMANDADO: JORGE ELIECER GARCIA DELGADO Y OTRO
RADICADO: 170014003005-2020-00405-00

Vista la constancia secretarial que antecede, por ser procedente se accede a la solicitud deprecada por el vocero judicial de la parte ejecutante y en consecuencia se ordenará oficiar a la EPS Asociación Indígena del Cauca A.I.C EPSI, para que informe con destino al proceso la dirección, el teléfono y/o el correo electrónico del demandado Víctor Alfonso Jaramillo, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso. Por lo anterior, se le recuerda al interesado que tiene la carga de adelantar las gestiones de radicación del oficio ante la respectiva EPS.

Finalmente, se requiere a la parte demandante, para que allegue con destino al proceso la constancia de radicación del oficio que requiere a las entidades Bancarias.

NOTIFÍQUESE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado electrónico No. 19 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 9 de febrero del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria